

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 208 - 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 186 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019.

EL DIRECTOR DEL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA

EN USO DE SUS FACULTADES CONSTITUCIONALES Y LEGALES, EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ARTÍCULOS 23, 74 Y 209; LEY 1625 DE 2013; LEY 489 DE 1998; LEY 850 DE 2003; LEY 1474 DE 2011, DOCUMENTO CONPES 3654 DE 2010, LEY ESTATUTARIA 1757 de 2015 Y LA RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 000008 DE ABRIL 13 DE 2018, EMANADA DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DEL ATLÁNTICO, Y

CONSIDERANDO

Que por mandato Constitucional la función administrativa del Estado está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que la rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, así como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la administración pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno.

Que de conformidad con la Resolución Metropolitana N° 186 del veintiuno (21) de octubre de 2020, se fijó el día miércoles veinticinco (25) de noviembre de 2020, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas período 2019, en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. a las 11:30 a.m. en la ciudad de Barranquilla –Atlántico- de manera virtual, a través de las siguientes plataformas: Redes Sociales Facebook live AMBQuilla y en el canal Youtube AMBQuilla.

Que el director del Área Metropolitana de Barranquilla, se ve en la necesidad de aplazar la audiencia pública de rendición de cuentas período 2019, que se tenía programada para el día miércoles veinticinco (25) de noviembre de 2020, y fijar nueva fecha; debido a que el equipo directivo de la entidad, se encuentra adelantando gestiones propias de la administración con el propósito de avanzar en proyectos actuales; teniendo en cuenta las condiciones laborales especiales en que nos encontramos por causa de la emergencia sanitaria, ocasionada por la pandemia del COVID-19.

Que el evento se desarrollará el día miércoles nueve (9) de diciembre de 2020, en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. a las 11:30 a.m. en la ciudad de Barranquilla –Atlántico- de manera virtual, a través de las siguientes plataformas: Redes Sociales Facebook live AMBQuilla y en el canal Youtube AMBQuilla.

RESOLUCIÓN METROPOLITANA No. 208 - 2020

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO SEGUNDO DE LA PARTE RESOLUTIVA DE LA RESOLUCIÓN METROPOLITANA N° 186 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2020 Y SE FIJA NUEVA FECHA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS A LA CIUDADANÍA EN EL ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA VIGENCIA FISCAL 2019.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modifíquese el Artículo Segundo de la Resolución Metropolitana N° 186 del veintiuno (21) octubre de 2020, el cual quedará así:

Artículo Segundo: Fijese el día miércoles nueve (9) de diciembre de 2020, como fecha para llevar a cabo la audiencia pública de rendición de cuentas a la ciudadanía en el Área Metropolitana de Barranquilla, vigencia fiscal 2019, en el horario comprendido entre las 10:00 a.m. a las 11:30 a.m. en la ciudad de Barranquilla –Atlántico- de manera virtual, a través de las siguientes plataformas: Redes Sociales Faceboock live AMBQuilla y en el canal Youtube AMBQuilla.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución Metropolitana rige a partir de su publicación y modifica únicamente el artículo segundo de la Resolución N° 186 del veintiuno (21) octubre de 2020, en todo lo demás se aplican las disposiciones contenidas en la citada Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Todos los actos que se radiquen a partir de la publicación de la presente Resolución Metropolitana, deberán ajustarse a las disposiciones señaladas en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de noviembre de 2020.



LIBARDO ENRIQUE GARCÍA GUERRERO
Director
Área Metropolitana de Barranquilla



Proyectó: Carmen Elena García- Profesional Especializado-Secretaría General.

Revisión Jurídica: Miguel Hernández Meza- Secretario General-AMB